CONTRATO DOC N° 06/2022

Entre LA MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY, domiciliada en Avda Próceres de Mayo y Constitución , República del Paraguay, representada para éste acto por el Intendente Municipal Prof. Lic. Tomás Olmedo, con cédula de identidad N°1.453.753, y el Secretario General Mauro Alcides Osorio Fernández , con cédula de identidad N° 952.366, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma FERRETERIA INDUSTRIAL SAE FISAE, con Ruc Nº 80021625-3 domiciliada en Avenida Perón Nº 134 Esq. El Trabajador , República del Paraguay, representada para este acto por Rodrigo Di Pardo , con cédula de identidad N° 1.898.834, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de **Adquisicion de Desmalezadoras y Herramientas mayores para la Municipalidad de Ñemby"**, ID N° 405.669 el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación al Llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2022 "ADQUISICION DE DESMALEZADORAS Y OTRAS HERRAMIENTAS MAYORES PARA LA MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY" – ID 405669**, que se detalla en la PLANILLA DE ADJUDICACION y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: No aplica.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **405669**.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2022 "ADQUISICIÓN DE DESMALEZADORAS Y OTRAS HERRAMIENTAS MAYORES PARA LA MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY" – ID 405669**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Ñemby. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 851/2022 de fecha 22 de junio de 2022.

Rodrigo Di Pardo
Apoderado
Ferreteria Industrial S.A.E.
RUC 80021625-3

MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY Secretaría General

MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY Tomás Olmedo Intendente Municipal

Escaneado con CamScanner

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ITEMS	DESCRIPCION DEL BIEN	CANT.	REFERENCIAL PRECIO UNITARIO	FISAE S.A.E	
				PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	DESMALEZADORA AGRICOLA	1	4.277.557	4.277.557	4.277.557
2	HIDROLAVADORA	1	3.336.000	3.336.000	3.336.000
3	MOTO BOMBA DE AGUA	1	2.163.333	2.163.333	2.163.333
4	CADENAS PARA MOTOSIERRA	1	226.667	226.667	226.667
5	MOTOSIERRA	1	5.518.921	5.518.921	5.518.921
6	MOROSIERRA	1	3.406.223	3.406.223	3.406.223
7	PODADORA DE ALTURA	1	4.889.226	4.889.226	4.889.226
8	SOPLADORA	1	1.981.551	1.981.551	1.981.551
9	ASTILLADORA/CHIPEADORA DE MADERA	1	66.000.000	66.000.000	66.000.000
10	CUCHILLAS PARA DESMALEZADORA	1	310.153	310.153	310.153
11	CUCHILLA PARA TRACTOR	1	578.333	578.333	578.333
				PRECIO TOTAL:	**92.687.964**

Monto mínimo: Gs: 60.000.000.-
Monto Maximo: Gs: 120.000.000.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección de Administración y Finanzas.

Rodrigo Di Pardo
Apoderado
RUC 80001625-3

MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY Secretaría General

MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY Intendencia Municipal

Escaneado con CamScanner

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Ñemby, República del Paraguay al día ocho del mes de julio y año 2022.

MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY Secretaría General

Sr. Mauro Aloides Osorio Fernàndez
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY Intendencia Municipal

Prof. Lic. Tomás Olmedo
Intendente Municipal

Sr. Rodrigo Di Pardo
Representante FISAE S.A.E.

Rodrigo Di Pardo
Apoderado
Ferretería Industrial S.A.E.
RUC: 80021625-3

Escaneado con CamScanner